

Impuestos sobre Ventas y Uso para Organizaciones Exentas y Sin Fines de Lucro



Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros del Estado de California

Bienvenido a la presentación de la Directiva sobre organizaciones exentas y sin fines de lucro. Esta presentación está diseñada para proporcionarle a usted una descripción general de cómo impacta el impuesto sobre ventas y uso en su organización sin fines de lucro. También proporciona información básica que puede ayudarle a determinar si alguna de las ventas de su organización puede beneficiarse de las exenciones o exclusiones especiales del impuesto sobre ventas.

Respuestas por escrito

Para preguntas específicas acerca del Impuesto sobre Ventas y Uso

Escribir a:

Board of Equalization
Audit and Information Section
450 N Street, MIC:44
Sacramento, CA 95814

Contáctese con el personal de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros cuando desee solicitar una respuesta amplia sobre una situación específica sobre ventas y uso. Se recomienda que realice su consulta por escrito y que solicite que le envíen la respuesta para su situación específica también por escrito. Si desea realizar preguntas adicionales, puede utilizar el vínculo de correo electrónico que se encuentra debajo del vínculo de la presentación.

Si desea realizar preguntas adicionales, le proporcionamos un vínculo de correo electrónico debajo del vínculo de este video.

Esta presentación no aborda todas las situaciones ni tiene por objeto ser considerada como un asesoramiento escrito conforme al Código de Ingresos e Impuestos, Sección 6596. Si desea solicitar una respuesta amplia sobre una situación específica del impuesto sobre ventas y uso, contáctese con el personal de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros. Se recomienda que realice su consulta por escrito y que solicite que le envíen la respuesta para su situación específica también por escrito.

Objetivos del curso

- Cómo afecta la Ley de Impuesto sobre Ventas y Uso a las organizaciones sin fines de lucro y a las organizaciones religiosas.
- Dónde y cómo obtener ayuda.



El objetivo de este curso es proporcionar una descripción general de cómo la Ley de Impuesto sobre las Ventas y el Uso afecta a las organizaciones sin fines de lucro. Posiblemente usted no tenga en cuenta que su organización no está automáticamente exenta del impuesto sobre las ventas y el uso simplemente porque esté clasificada bajo a Sección 501(c) (3) del Código de Impuestos Internos.

Funciones de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros

- Administra más de 25 programas diferentes de cuotas e impuestos del estado.
- Produjo más de \$53 mil millones en ingresos para el gobierno estatal y local durante el período 2007-08.
- Dichos fondos se utilizan para respaldar programas de educación, atención de la salud, seguridad pública, transporte, servicios sociales, etc.

La Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros administra diversos programas diferentes de cuotas e impuestos del estado. En el período 2007-2008, la Directiva produjo \$53 mil millones de dólares en ingresos para el gobierno local y estatal. Los fondos recaudados por la Directiva se aplican para respaldar programas de educación, atención de la salud, seguridad pública, transporte, servicios sociales y una variedad de otros programas para su comunidad.

Funciones de la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros

- Administra más de 25 programas diferentes de cuotas e impuestos del estado.
- Produjo más de \$53 mil millones en ingresos para el gobierno estatal y local durante el período 2007-08.
- Dichos fondos se utilizan para respaldar programas de educación, atención de la salud, seguridad pública, transporte, servicios sociales, etc.

Es importante tener en cuenta que en general, no existe una exención global del impuesto sobre ventas y uso para las organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia. Las ventas de bienes muebles tangibles (comúnmente descritos como cosas que se pueden tocar), por parte de estas organizaciones, están sujetas a impuesto. Además, las compras de la organización de bienes muebles tangibles, incluidos los artículos de suministro, no están exentas y también están sujetas a impuesto. En las siguientes diapositivas, explicaremos estos conceptos en profundidad.

¿Quién es una persona?

Todo individuo, firma, sociedad, empresa conjunta (joint venture), sociedad de responsabilidad limitada, asociación, club social, organización fraternal, corporación, patrimonio, fideicomiso, fideicomiso comercial, síndico, apoderado para beneficio de los acreedores, fideicomisario, administrador concursal, sindicador, los Estados Unidos, este estado, un condado, una ciudad y el condado, una municipalidad, un distrito u otra subdivisión política del estado, o cualquier otro grupo o combinación que actúe como una unidad.

Para poder entender mejor el impuesto sobre ventas y uso, es importante repasar primero algunas definiciones. La definición de una persona es bastante compleja de acuerdo a la ley, pero generalmente incluye a las personas, las sociedades, las corporaciones o cualquier otro grupo o combinación que actúen como una unidad.

¿Qué es un bien mueble tangible?

Lo que se puede ver, pesar, medir, tocar o ser perceptible mediante los sentidos por cualquier otra acción.



Un bien mueble tangible es cualquier bien mueble que se puede ver, pesar, medir, tocar o que es perceptible mediante los sentidos por cualquier otra acción. Los juguetes, los alimentos, los libros, el papel y las computadoras son ejemplos de bienes muebles tangibles.

¿Qué es una venta?

La transferencia del título o posesión de un bien mueble tangible por una contraprestación, independientemente de cuándo sea recibido el pago.



Una venta es la transferencia del título o posesión de un bien mueble tangible (artículos) por una contraprestación, independientemente de cuándo sea recibido el pago. Una venta de tortas, una venta de artículos donados o una subasta silenciosa son ejemplos de eventos de ventas que podría realizar una organización sin fines de lucro.

¿Quién es un comerciante minorista?

Todo vendedor que realiza una venta o ventas minoristas de bienes muebles tangibles, y toda persona dedicada al negocio de hacer ventas minoristas en una subasta de bienes muebles tangibles que pertenecen a la persona o a otros.



Un comerciante minorista es cualquier vendedor que realiza una venta o ventas minoristas de bienes muebles tangibles, y toda persona dedicada al negocio de hacer ventas minoristas en una subasta de bienes muebles tangibles que pertenecen a la persona o a otros.

Si una organización sin fines de lucro subasta un artículo como un viaje o un día de spa, dicha venta no se considera gravable porque el artículo no es un bien personal tangible. Por otra parte, si se remata un juego de palos de golf, la venta es gravable porque es algo que se puede ver o tocar.

¿Quién es un consumidor?

Aquél que adquiere mercaderías o servicios para uso propio y no para reventa.



Un consumidor es aquél que adquiere mercaderías o servicios más bien para uso directo o posesión que para su reventa. Por ejemplo, si la organización compra una máquina copiadora para utilizar, la venta de esa copiadora es gravable al igual que el papel y el tóner utilizados. Aún cuando la organización tenga un certificado de reventa, no debe emitir uno para comprar esos tipos de artículos libres de impuestos dado que el impuesto en realidad se adeuda sobre este uso o consumo.

Un ejemplo donde no se adeudaría impuesto se presenta cuando un artículo se incorpora a un objeto que luego se destinará a la reventa. Por ejemplo, si su organización confecciona joyas como parte de sus actividades de recaudación de fondos, la compra de las cuentas que se van a utilizar en su confección no sería gravable. Este concepto se explica en más profundidad en las siguientes diapositivas donde se analizará la diferencia entre el impuesto sobre ventas y el impuesto sobre uso dado que una organización sin fines de lucro tiene la responsabilidad de pagar ambos.

Impuesto sobre Ventas e Impuesto sobre Uso

La tasa de impuesto sobre ventas es la misma que la del impuesto sobre el uso

Impuesto sobre Ventas

- Impuesto que se le impone al comerciante minorista.
- El vendedor declara y paga el impuesto sobre ventas adeudado sobre los artículos vendidos al por menor en California.
- El impuesto se calcula según los recibos brutos de la venta.

Precio original \$10.00

Precio especial/feria \$ 5.00

Impuesto sólo sobre: \$ 5.00

El impuesto sobre ventas se impone al comerciante minorista o a la persona que vende los bienes. El vendedor declara y paga el impuesto sobre ventas adeudado sobre los artículos vendidos al por menor en California. El impuesto se calcula sobre los recibos brutos de las ventas. Por ejemplo, si la organización sin fines de lucro vende libros en una feria, será responsable de declarar el impuesto a las ventas de lo vendido. El impuesto a las ventas adeudado se calculará en función del monto de los recibos brutos. Si el libro originalmente se vendió por \$10, pero en la feria se vendió a un precio especial de \$5, el impuesto se aplicará solamente a los \$5.

Impuesto sobre Ventas e Impuesto sobre el Uso

La tasa de impuesto sobre ventas es la misma que la del impuesto sobre el uso

Impuesto sobre el Uso

- Impuesto que se le impone al consumidor.
- El consumidor adeuda y paga el impuesto sobre el uso en los artículos que compró sin haber pagado el impuesto sobre las ventas.
- El impuesto se determina por el precio de compra.
- Los comerciantes minoristas ubicados fuera del estado dedicados a hacer negocios en California deben cobrar y pagar el impuesto sobre el uso en los artículos vendidos a los californianos.



El impuesto sobre el uso, por otra parte, es un impuesto que se le aplica más bien al consumidor que al comerciante minorista. Si la organización compra un artículo para uso propio, por ejemplo, papelería, este está sujeto al impuesto sobre uso. Si la organización compra un bien mueble tangible por Internet y no paga el impuesto de California correspondiente, adeudará el impuesto sobre uso en la compra. Las compras de computadoras, teléfonos y equipos telefónicos son ejemplos de artículos donde esto se aplicaría.

Ventas por parte de organizaciones sin fines de lucro

- **Regla general = Las ventas son gravables**
- **Consumidor estatutario**
- **Exención específica**

Hay tres categorías básicas que determinan si el impuesto se aplica a las ventas realizadas por las organizaciones sin fines de lucro. En las siguientes diapositivas, analizaremos estas categorías, pero como regla general, las ventas realizadas por organizaciones sin fines de lucro son gravables.

Regla general:

Las ventas son gravables incluso si...

- **El artículo se dona o se confecciona en el hogar.**
- **El artículo se canjea o se intercambia.**
- **Lo recaudado beneficia a la organización.**
- **El dinero recibido se designa como donación o regalo.**

Como regla general, las ventas de bienes muebles tangibles, por parte de organizaciones sin fines de lucro, son gravables. Cuando estas organizaciones venden bienes muebles tangibles son comerciantes minoristas. Deben tener permiso de vendedor y sus ventas son gravables, aún cuando el bien que vendan sea donado o confeccionado en el hogar, canjeado o intercambiado, o que lo recaudado beneficie a la organización, o que el dinero recibido se designe como donación o regalo.

Exenciones para ciertos consumidores

- Asociaciones sin fines de lucro de padres y maestros.
- Organizaciones juveniles sin fines de lucro autorizadas.
- Guarderías maternas operadas por cooperativas de padres.
- Organizaciones de veteranos sin fines de lucro.
- Organizaciones de "Amigos de la biblioteca".



Algunas organizaciones generalmente se consideran más bien consumidores antes que comerciantes minoristas de los artículos que venden. Esas organizaciones se consideran consumidores estatutarios. Como consumidores estatutarios, no se les requiere un permiso de vendedor, sus ventas no están sujetas a impuesto, pagan el impuesto a sus proveedores al momento de la compra del bien para reventa, y lo recaudado se debe utilizar exclusivamente para impulsar a la organización.

Como consumidores de los artículos que venden, deben pagar un importe de impuesto cuando compran dichos artículos. Algunas organizaciones consideradas como consumidores son las siguientes: asociaciones sin fines de lucro de padres y maestros, asociaciones juveniles sin fines de lucro autorizadas, organizaciones de "Amigos de la biblioteca" y guarderías maternas operadas por cooperativas de padres. Dado que estas organizaciones son consumidores, NO pueden emitir certificados de reventa a los proveedores. Es de esperar que los proveedores les cobren el impuesto en sus compras.

Por ejemplo, si una organización juvenil sin fines de lucro autorizada compra pelotas o camisetas de básquet, debería pagar el impuesto sobre estas compras. No debe emitirle un certificado de reventa al proveedor de tales pelotas o camisetas. Más aún, cuando las personas realizan donaciones a estas organizaciones, estas, no tienen que declarar el impuesto a las ventas sobre los artículos donados cuando los vendan.

Actividades gravables

- Rifas
- Ventas de alimentos
- Subastas (y subastas silenciosas)
- Ventas de artículos donados
- Bazares
- Puestos en ferias
- Ventas por máquinas expendedoras
- Ventas por Internet



Con frecuencia, ciertas actividades se perciben como no gravables cuando en realidad es posible que sean gravables. Entre los ejemplos de estos tipos de actividades, podemos mencionar las ventas de alimentos, las subastas, las subastas silenciosas, las ventas de artículos donados, las ventas en puestos de feria o bazares, o las ventas por Internet. Cuando las organizaciones sin fines de lucro realizan una subasta, es posible que los artículos a rematar se consideren gravables. Si en una cena para recaudar fondos, una organización subasta una pintura, por ejemplo, la venta de tal pintura estaría sujeta a impuesto y la organización es responsable de declarar el impuesto. Si la organización sin fines de lucro vende artículos por Internet, como por ejemplo discos DVD, estos pueden estar sujetos a impuesto, a menos que por otras razones la venta califique como venta no gravable. Por ejemplo, si la organización vendió y envió un DVD a una persona que reside fuera de California, esa venta generalmente sería no gravable por ser venta de comercio interestatal.

Ventas de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Tipo de alimento: Bebidas frías.

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto? No.

Excepciones:

- El impuesto se aplica a la venta de bebidas alcohólicas o carbonatadas.
- Puede ser gravable cuando se vende en un paquete combinado.

Gravable →



Cuando se venden bebidas para llevar, las ventas de bebidas frías no son gravables SALVO cuando la bebida es carbonatada, hecha con alcohol o cuando se vende como parte de un paquete combinado. Por consiguiente, si la organización sin fines de lucro vende una taza de té helado "para llevar", esa venta no estaría sujeta a impuesto.

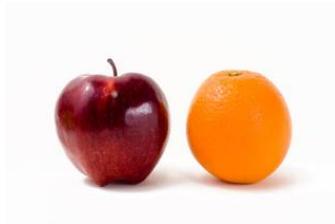
Ventas de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Tipo de alimento: Alimentos fríos (golosinas, bocadillos, frutas y verduras, etc.)

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto? No.

Excepción:

- Puede ser gravable cuando se vende en un paquete combinado.



Para los alimentos fríos se aplica el mismo principio básico. Si un alimento frío, como una manzana, por ejemplo, se vende sola, generalmente no está sujeto a impuesto.

Ventas de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Tipo de alimento: Alimentos preparados calientes.

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto? Sí.

Excepción:

- El impuesto no se aplica a la venta de bebidas calientes individuales y de productos de panadería.

No es gravable



Los alimentos calientes preparados son diferentes porque usualmente SON gravables. Si usted compra una hamburguesa, es gravable. La excepción aquí es que las bebidas calientes, como chocolate o café caliente, y los productos de panadería, como las rosquitas "donuts" no son gravables si se venden "para llevar".

Ventas de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Tipo de alimento: Paquetes combinados.

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto? Sí.

- La aplicación del impuesto depende del contenido del paquete.



Los paquetes combinados vendidos "para llevar" pueden o no ser gravables en función de su contenido.

Ventas de paquetes combinados de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Cuando un paquete combinado de alimentos incluye:

- Un alimento preparado caliente o una bebida caliente y cualquier otro alimento.
 - Ejemplos: un café caliente y un sándwich, una sopa caliente y un sándwich frío.

El impuesto se aplica al precio de venta total.



Si la comida es caliente y tiene un producto alimenticio preparado o una bebida caliente y cualquier otro alimento, el impuesto se debe aplicar sobre el precio de venta total. Es decir, si la organización sin fines de lucro vende alimentos "para llevar", como un sándwich y una taza de café o un tazón de sopa caliente con un sándwich frío, el impuesto se deberá aplicar a ambos alimentos incluidos en cada paquete combinado.

Ventas de paquetes combinados de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Cuando un paquete combinado de alimentos incluye:

- Solamente productos alimenticios fríos.
 - Ejemplo: sándwich frío, papas de copetín y una manzana.

No corresponde impuesto



Si el paquete combinado que se vende "para llevar" tiene sólo alimentos fríos, NO corresponde aplicar impuesto. Un ejemplo de esto podría ser la venta de un sándwich frío, papas de copetín y una manzana.

Ventas de paquetes combinados de alimentos "para llevar" en eventos para recaudar fondos

Cuando un paquete combinado de alimentos incluye:

- Una bebida carbonatada y uno o más alimentos fríos.
 - Ejemplo: sándwich frío, papas de copetín, golosinas y una bebida gaseosa.

El impuesto se aplica sólo a la porción del precio de venta que corresponde al cargo por la bebida carbonatada.



Si el paquete combinado que se vende "para llevar" incluye una bebida carbonatada y uno o más alimentos fríos, el impuesto solamente se aplica a la porción del precio de venta correspondiente al cargo por la bebida carbonatada. Es decir, si se trata de un paquete combinado de almuerzo que incluye un sándwich y una bebida cola, la cola es gravable, pero no el sándwich.

Ventas de alimentos para su consumo en el lugar en eventos para recaudar fondos

Tipo de venta, ubicación

- Comidas que se sirven en eventos para recaudar fondos

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto?

- Sí.



Generalmente, las comidas que se venden en eventos para recaudar fondos SON gravables. Los alimentos y las bebidas que se venden en las cenas anuales de recaudación de fondos, o cenas con subastas silenciosas, cenas del espagueti, cenas del cangrejo, etc. son gravables.

Ventas de alimentos para consumo inmediato en eventos para recaudar fondos

Tipo de venta, ubicación:

- Alimentos que se venden donde se cobra entrada.

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto?

- Sí.

Excepción:

- Alimentos fríos vendidos en una forma o cantidad que normalmente es para que los compradores lleven el producto a su hogar.



Cuando se sirven alimentos en lugares donde se cobra entrada, como por ejemplo, una feria, un bazar o festejos del tipo, los alimentos están sujetos a impuesto. La única excepción en que la comida fría no es gravable es cuando se vende en una cantidad que normalmente es para que el comprador la lleve a su hogar. Por ejemplo, una porción de pastel que se consume en un evento sería gravable, pero el pastel entero NO.

Ventas de alimentos para consumo inmediato en eventos para recaudar fondos

Tipo de venta, ubicación

- Alimentos que se venden donde se proveen instalaciones para comer.

¿Su venta usualmente está sujeta a impuesto?

- Sí.

Excepción:

- Alimentos fríos vendidos en una forma o cantidad que normalmente es para llevar al hogar.



El mismo principio se aplica cuando el alimento se vende en lugares donde se proveen instalaciones para comer. Una cena sería gravable. Un pastel entero no sería gravable porque, otra vez, el comprador generalmente no consumiría el pastel entero en el lugar.

Ventas de alimentos para recaudar fondos

Cenas para recaudar fondos.

- Gravable.
- Generalmente, la persona que sirve la comida es el responsable del impuesto.

Si un proveedor de servicios de banquete sirve la comida, este es el comerciante minorista y es responsable del impuesto.



La porción de alimento que se sirve en las cenas de recaudación de fondos es gravable. Por ejemplo, si la organización sin fines de lucro organiza la cena del pollo a \$150 por comensal, usted debe indicar el precio de venta real de la cena en el boleto y en sus registros, de manera que sólo la porción del precio del boleto atribuida a la cena aparezca como gravable. Si, de la tarjeta de \$150, el precio real de la cena es de \$50, el impuesto sólo se aplicaría a esos \$50 cuando se exhiba ese precio como valor de la comida en el boleto.

Generalmente, la persona que sirve la comida es el responsable del impuesto. Si un proveedor de servicios de banquete sirve la comida, él es responsable del impuesto.

Actividades sin fines de lucro no gravables

- Publicidad para incluir en un boletín o publicación, etc.
- Tarjetas o certificados de regalo
- Entradas para espectáculos
- Entradas para el cine
- Talonarios de cupones de pago

La venta de publicidad para su inclusión en un boletín o publicación, etc., no está sujeta a impuesto. Por ejemplo, si una organización sin fines de lucro cobra \$25 por un aviso del tamaño de una tarjeta de negocio en su boletín mensual, dicho cargo no es gravable.

Las tarjetas/certificados de regalo, entradas para espectáculos, entradas para el cine, talonarios de cupones de pago, etc., no están sujetos al impuesto sobre ventas dado que no se ha intercambiado ninguna mercadería.

Sin embargo, al momento de utilizar la tarjeta, el certificado o el cupón de regalo para comprar un bien mueble tangible, generalmente se aplica el impuesto sobre ventas.

Artículos donados por un negocio que fueron extraídos del inventario de reventa

Los artículos sin uso previo extraídos del inventario de reventa y donados a determinadas organizaciones sin fines de lucro, gubernamentales o religiosas autorizadas no están sujetos al impuesto sobre uso por parte del negocio que realiza la donación.

Por lo general cuando un negocio retira artículos del inventario de reventa para destinarlo a otro fin que no sea la venta, o la demostración y exhibición, se adeudará el impuesto sobre uso basado en el costo de tal artículo.

No obstante, los artículos sin uso previo extraídos del inventario de reventa y donados a ciertas organizaciones sin fines de lucro, gubernamentales o religiosas autorizadas, no están sujetos al impuesto sobre uso por parte del negocio que realiza la donación.

Ejemplo: El negocio "ABC Computer" retira dos computadoras personales nuevas de \$2,000 de costo de su inventario de reventa y las dona a una organización religiosa autorizada. Si ABC Computer ya hubiera utilizado las computadoras en sus propias operaciones, adeudaría el impuesto sobre uso sobre su precio de compra de \$2,000. Pero, como sacó las computadoras de su inventario de reventa y las donó a una organización sin fines de lucro autorizada, antes de hacer uso de ellas, entonces no adeuda el impuesto sobre uso.

Publicaciones de la Sección 501(c)3

El impuesto no se aplica si la publicación se emite regularmente (con un promedio de al menos 4 ediciones por año)

- Se distribuye a los miembros sin cargo adicional
-
- No se aceptan ingresos por publicidad comercial

En el caso de las organizaciones de la Sección 501 (c) (3), el impuesto no se aplica sobre diarios, boletines o periódicos regularmente emitidos por ellas siempre que el periódico sea distribuido entre los miembros sin cargo adicional O que no se acepten ingresos por los avisos comerciales.

Periódicos de organizaciones sin fines de lucro no incluidos en la Sección 501(c)3

La venta está exenta si se cumplen ambas condiciones siguientes

- Se distribuye a los miembros sin cargo adicional

Y

- El costo de impresión es menor al 10% de la cuota anual de afiliación

En el caso de organizaciones sin fines de lucro que no están en la Sección 501 (c) (3), es posible que la venta de diarios, boletines o periódicos emitidos regularmente por tales organizaciones esté exenta si estos se distribuyen a los miembros sin cargo adicional Y el costo de impresión es menor al 10% de la cuota anual de afiliación.

¿Necesito un permiso de vendedor?

"Toda persona, firma, sociedad, corporación, etc., dedicada al negocio de vender bienes muebles tangibles de un tipo, cuyos recibos brutos de la venta minorista se deban incluir en el cálculo del impuesto sobre ventas, debe solicitar a la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Usos y Otros del estado un permiso según la forma prescrita por tal Directiva. Los comerciantes mayoristas al igual que los minoristas deben obtener tal permiso. No se cobra ninguna tarifa para su obtención".



Si la organización realiza 3 o más ventas de bienes muebles tangibles en el estado de California en un período de 12 meses, usted debe tener un permiso de vendedor emitido por la Directiva. No se cobra ninguna tarifa para obtener el permiso y este puede ser permanente o temporal. La organización necesitaría obtener un permiso temporal para vender árboles de navidad o fuegos artificiales, por ejemplo, si realiza estos eventos solamente una vez al año. En cambio, necesitaría un permiso permanente si la idea es realizar otros eventos de venta durante el año.

Cómo obtener un permiso

1. Complete la solicitud
 - BOE-400-SPA
2. Presente la solicitud con toda la documentación necesaria
 - personalmente
 - por correo
 - por fax
3. Costo = Gratis

BOE-400-SPA REV. 3 (FRONT) (1/98)
 APPLICATION FOR SELLER'S PERMIT

STATE OF CALIFORNIA
 BOARD OF EQUALIZATION

1. PERMIT TYPE: (check one) <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Temporary		FOR BOE USE ONLY			
TAX	IND	OFFICE	PERMIT NUMBER		
S					
2. TYPE OF OWNERSHIP (check one)		BUS CODE	A.C.C.	REPORTING BASIS	TAX AREA CODE
<input type="checkbox"/> Sole Owner <input type="checkbox"/> Corporation <input type="checkbox"/> General Partnership <input type="checkbox"/> Limited Partnership (LP) <input type="checkbox"/> Registered Domestic Partnership <input type="checkbox"/> Other (describe)		PROCESSED BY	PERMIT ISSUE DATE	RETURN TYPE <input type="checkbox"/> (1) 401-A <input type="checkbox"/> (2) 401-EZ	
3. NAME OF SOLE OWNER, CORPORATE, LLC, PARTNERSHIP OR TRUST		4. STATE OF INCORPORATION OR ORGANIZATION			
5. BUSINESS TRADE NAME/DOING BUSINESS AS (DBA) (if any)		6. DATE YOU WILL BEGIN BUSINESS ACTIVITIES (month, day and year)			
7. CORPORATE, LLC, LLP OR LP NUMBER FROM CALIFORNIA SECRETARY OF STATE		8. FEDERAL EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER (EIN)			
CHECK ONE: <input type="checkbox"/> Owner/Co-Owners <input type="checkbox"/> Partners <input type="checkbox"/> Registered Domestic Partners <input type="checkbox"/> Corp. Officers <input type="checkbox"/> LLC Officers/Managers/Members <input type="checkbox"/> Trustees/Beneficiaries <small>(Use additional sheets to include information for more than three individuals.)</small>					

Obtener un permiso de vendedor es muy fácil. Todo lo que usted debe hacer es completar la solicitud BOE-400-SPA. Puede presentarla junto con la documentación necesaria en la oficina local de la Directiva en persona, por correo o por fax. Y lo mejor de todo es que no debe pagar ningún cargo para obtener el permiso de vendedor. Es gratis.

Requerimientos en cuanto a presentaciones

Se debe presentar una declaración de impuesto (con su pago) en cada período.

- Si no realiza ninguna venta, debe presentar una declaración de importe cero "0"
- Notifique a la Directiva sobre cualquier cambio en su permiso



Una vez que se registra ante la Directiva, debe presentar una declaración de impuesto en cada período de declaración. Aún cuando no haya realizado ventas, debe presentar una declaración donde se indique que las ventas equivalen a cero. Asegúrese de notificar a la Directiva sobre los cambios que se produzcan en su permiso, como cambio de dirección de correo postal o cambio de dirección de contacto de correo electrónico.

Libros y registros

- Registros de todas las ventas, incluidas ventas que a su parecer no sean gravables
- Registros de compras
- Documentación para respaldar las deducciones reclamadas
- Los registros deben conservarse durante al menos cuatro (4) años



Es fundamental que su organización sin fines de lucro lleve y mantenga registros de todas las ventas, aún cuando usted piense que no son gravables. También lleve registros de las compras que se realicen. La documentación además es necesaria para respaldar cualquier deducción que se desee reclamar. Asegúrese de conservar los registros como mínimo por 4 años.

Certificados de reventa

Los certificados de reventa se emiten por compras de artículos que serán revendidos o incorporados a otros productos que a su turno se revenderán.



Los Certificados de Reventa son emitidos, para los vendedores, por parte de los comerciantes minoristas que compran artículos que luego revenderán o incorporarán en productos que luego se revenderán. Por ejemplo, si una organización sin fines de lucro confecciona y vende colchas, puede comprar la tela con un certificado de reventa y no pagar a su proveedor el impuesto sobre el costo de la tela, los hilos, etc. A su turno, cuando la organización sin fines de lucro venda las colchas, deberá declarar el impuesto sobre esas ventas.

Certificados de reventa

- Cuando usted realiza ventas de reventa, debe obtener documentación de respaldo del comprador donde se indique que tal venta no está sujeta al impuesto sobre ventas.
- Por lo general, esto se refiere a obtener un certificado de reventa del comprador.

A continuación, analizaremos ventas para reventa que representan ventas de bienes que usted puede realizar a otros que, a su hora, harán una venta minorista de dichos bienes.

Cuando usted realiza ventas para reventa, debe obtener documentación de respaldo del comprador donde se indique que tal venta no está sujeta al impuesto sobre ventas. Por lo general, esto se refiere a obtener un certificado de reventa del comprador.

Por ejemplo, es posible que sus clientes le emitan certificados de reventa cuando le compren las colchas que a su hora venderán en sus operaciones de negocios. Si usted acepta un certificado de reventa válido de buena fe y de manera oportuna, su venta no es gravable.

Certificados de reventa

REG-278 (02/02)
GENERAL RESELL CERTIFICATE

STATE OF CALIFORNIA
BOARD OF EQUALIZATION

California Resale Certificate

I HEREBY CERTIFY:

- I hold valid seller's permit number: SR AC 90-000000
- I am engaged in the business of selling the following type of tangible personal property:
Cloths
- This certificate is for the purchase from Fredde's Fabrics of the item(s) I have listed in paragraph 5 below. (Vendor's name)
- I will resell the item(s) listed in paragraph 5, which I am purchasing under this resale certificate in the form of tangible personal property in the regular course of my business operations, and I will do so prior to making any use of the item(s) other than demonstration and display while holding the item(s) for sale in the regular course of my business. I understand that if I use the item(s) purchased under this certificate in any manner other than as just described, I will owe use tax based on each item's purchase price or as otherwise provided by law.
- Description of property to be purchased for resale:
Fabric, Thread, Batting
- I have read and understand the following:
For Your Information. A person may be guilty of a misdemeanor under Revenue and Taxation Code section 6094.5 if the purchaser knows at the time of purchase that he or she will not resell the purchased item prior to any use other than retention, demonstration, or display while holding it for resale) and he or she furnishes a resale certificate to avoid payment to the seller of an amount as tax. Additionally, a person misusing a resale certificate for personal gain or to evade the payment of tax is liable, for each purchase, for the tax that would have been due, plus a penalty of 10 percent of the tax or \$500, whichever is more.

Name of purchaser
Ned Nallo
Address of purchaser (street, city, county, and zip code)
7%
Ned Nallo
200 Main Street, Anytown, CA 90000
Title
President
Date
10-02-09
C. 000 1 000-0101

Es importante llevar su archivo de tarjetas de reventa actualizado, pero también debe conservar los certificados de reventa viejos.

Para que un certificado de reventa esté completo, debe tener:

El número de permiso de vendedor válido del comprador.

La fecha de la firma del certificado de reventa.

Una descripción del bien que se compra.

El nombre y la dirección del comprador.

El certificado de reventa debe estar firmado por el comprador.

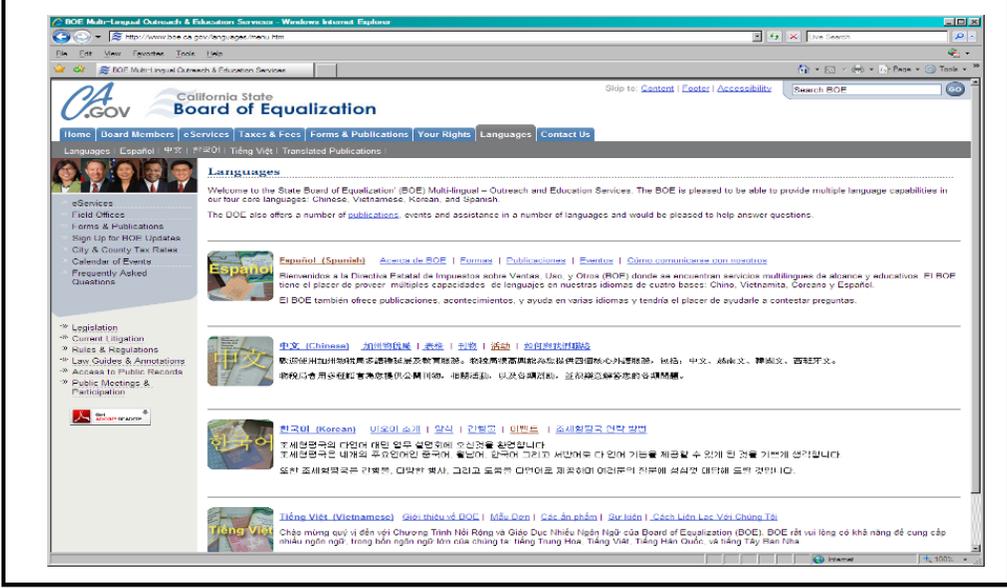
Una declaración que indique que el bien se compra para "la reventa".

Servicios disponibles

- Oficinas locales de la Directiva
<http://www.boe.ca.gov/info/phone.htm>
- Sitio Web: www.boe.ca.gov
- Centro de Información
1-800-400-7115/TDD 1-800-735-2929
- Servicio de respuesta por fax las 24 horas
Se puede optar por este servicio de fax de respuesta automática para que le envíen por fax los formularios y publicaciones más comúnmente solicitados.

Sabemos que los impuestos sobre ventas y uso pueden ser confusos. La Directiva ofrece varios servicios para ayudarlo a explorar las leyes y los reglamentos. Para empezar, puede visitar su oficina local de la BOE, puede llamar al Centro de Información de la BOE y, si necesita un formulario, puede llamar al Centro de Información y pedir que le envíen el formulario por fax mediante el servicio de respuesta automático. Además, puede encontrar abundante información en la Publicación 18, Organizaciones sin Fines de Lucro; el Reglamento 1570: Organizaciones de Beneficencia; y el Reglamento 1597: Bienes Transferidos o Vendidos por Determinadas Organizaciones sin Fines de Lucro.

Visite nuestra página Web en otros idiomas para obtener más información sobre servicios, como eventos y publicaciones.



Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Si no ha podido resolver un problema con la Directiva, o si desea obtener más información sobre sus derechos de acuerdo a la ley, contáctese con el Defensor de los Derechos de los Contribuyentes llamando al:

888-324-2798



Si no puede resolver un problema con la Directiva, o si desea obtener más información sobre sus derechos de acuerdo a la ley, contáctese con el Defensor de los Derechos de los Contribuyentes de la Directiva llamando al 888-324-2798.

Obtenga la información por escrito

El Código de Ingresos e Impuestos en su Sección 6596 – "Demora Disculpable - Dependencia y Confianza en el Asesoramiento", afirma que:

"Si la Directiva determina que la persona no efectúa su declaración o pago oportunamente debido a la confianza razonable en un asesoramiento escrito de la Directiva, es posible que a esa persona se la libere de los impuestos indicados en §6051 y §6201, y de toda



Una vez más esta presentación tiene por objeto brindar una descripción general de cómo los impuestos sobre ventas y uso afectan a una organización sin fines de lucro, no se debe considerar un asesoramiento escrito a los efectos del Código de Ingresos e Impuestos, Sección 6596. Si desea realizar preguntas sobre una situación específica de su organización sin fines de lucro con respecto al impuesto sobre ventas y uso, lo invitamos a que le solicite a la Directiva una respuesta por escrito. Asegúrese de incluir toda la información y los hechos relevantes para que podamos darle una respuesta completa y precisa.

Obtenga la información por escrito

multa o intereses agregados a ellos...”. La persona debe realizar su pedido de asesoramiento por escrito a la Directiva sobre si una actividad o transacción está sujeta al impuesto, y tal pedido debe describir por completo los hechos y circunstancias específicas de la actividad o transacción.



*Envíe su pedido de respuestas por escrito a:
Board of Equalization
Audit and Information Section
450 N Street, MIC:44
Sacramento, CA 95814.*

¡Gracias!

Agradecemos todo el importante trabajo que usted realiza para el estado de California.



Finalmente le agradecemos por todo el importante trabajo que usted realiza en nuestra comunidad y nuestro estado.